



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA NRO.
2014-01-01-009-P006182
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
FAUSTO VINICIO AGUILERA ZÚÑIGA Y SANDRA PILAR GARCÍA RAMOS
A FAVOR DE:
ANDREA PAOLA AGUILERA GARCÍA
CUANTÍA: \$6.080,00
******* DA *******
DI 3 COP
FACT. N°.

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**
15 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
16 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la
17 celebración de este instrumento público, por una parte, los señores
18 **FAUSTO VINICIO AGUILERA ZÚÑIGA**, portador de la cédula número
19 **0101881076**; y la señora **SANDRA PILAR GARCÍA RAMOS** portadora de la
20 cédula **0102350097**; y, por otra parte la señorita **ANDREA PAOLA**
21 **AGUILERA GARCÍA** portador de la cédula **0104952841**. Los
22 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y
23 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen
24 y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
25 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo
26 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y
27 soltera en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente



1 en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme
2 presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de
3 verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido
4 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
5 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
6 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
10 del presente contrato, de forma libre y voluntaria, en calidad de
11 CEDENTES, por sus propios y personales derechos, los señores FAUSTO
12 VINICIO AGUILERA ZÚÑIGA y la señora SANDRA PILAR GARCÍA RAMOS, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre
14 sí, domiciliados en la ciudad de Cuenca. Mientras que, en calidad de
15 CESIONARIA, comparece por sus propios y personales derechos la señorita
16 ANDREA PAOLA AGUILERA GARCÍA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
17 de edad, de esta civil soltera, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Los
18 comparecientes son todos hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública de Constitución de
20 Compañía Limitada, que fue otorgada por el Notario Público Noveno del
21 Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, a los 20 días del mes de
22 Julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el



1 número 570, el 05 de agosto de 2011, se constituyó la compañía
2 “EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CÍA.LTDA”., con domicilio en la ciudad
3 de Cuenca.- **B)** La compañía tiene en la actualidad un capital de TREINTA
4 MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América
5 (USD.30.400,00) dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones de
6 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **C)** La Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada
8 el 17 de octubre de dos mil catorce, autorizó la transferencia de SEIS MIL
9 OCHENTA participaciones sociales de propiedad del socio FAUSTO VICINIO
10 AGUILERA ZÚÑIGA, por sus propios y personales derechos, de acuerdo con
11 el detalle que se indica en la cláusula siguiente, a favor de la señorita
12 ANDREA PAOLA AGUILERA GARCÍA. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
13 **PARTICIPACIONES.- A.-** Con estos antecedentes, el socio, señor FAUSTO
14 VINICIO AGUILERA ZÚÑIGA y su cónyuge SANDRA PILAR GARCÍA RAMOS,
15 propietarios de veinte y cuatro mil trecientas veinte participaciones del
16 capital social de la compañía, debidamente autorizados por la Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía “EQUIPOS Y
18 SERVICIOS EQUISER CÍA. LTDA.,” declaran que transfieren un total de SEIS
19 MIL OCHENTA – 6.080- participaciones sociales del capital de la Compañía
20 “EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA.,” siendo estas participaciones
21 iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada
22 una, pagadas en su totalidad, a favor de la señorita ANDREA PAOLA



1 AGUILERA GARCÍA. B.- La indicada transferencia comprende la totalidad
2 de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas de la
3 compañía “EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA.”, y sobre los
4 derechos que tengan de la misma hasta la presente fecha. C.- Luego de
5 perfeccionada la transferencia, el Capital Social de la compañía estará
6 conformado de la siguiente manera:

7 **“EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA.”,**
8 **CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

9

Socio	Capital pagado	No. de participaciones	Porcentaje de participación
Fausto Vinicio Aguilera Zúñiga.	\$18.240,00	18.240	60%
Pedro Santiago Aguilera García.	\$6.080,00	6.080	20%
Andrea Paola Aguilera García.	\$6.080,00	6.080	20%

10

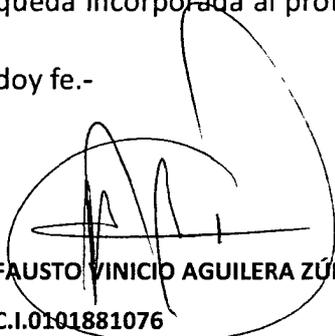
11 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes fijan como precio de las
12 participaciones sociales que se transfieren incluidos los demás derechos
13 que ceden conforme lo previsto en el literal B) de la cláusula Tercera
14 precedente, la suma total de SEIS MIL OCHENTA (US\$ 6.080,00) Dólares de
15 los Estados Unidos de América. La CESIONARIA paga a los CEDENTES el
16 valor correspondiente, por instrucción expresa de éstos, al momento de la
17 suscripción del presente documento. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los



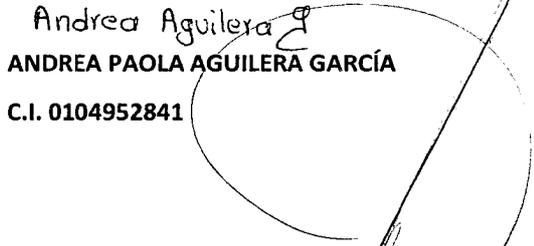
1 CEDENTES declaran haber recibido de la CESIONARIA, a su entera
2 satisfacción, los respectivos pagos de los valores antes mencionados,
3 correspondientes a la cesión de participaciones objeto de este contrato,
4 sin que tengan por lo tanto, nada que reclamar en el presente ni en el
5 futuro, por este concepto, ni por ningún derecho sobre las participaciones
6 cedidas, a la CESIONARIA. La CESIONARIA acepta la presente transferencia
7 de un total de SEIS MIL OCHENTA participaciones sociales en la compañía
8 “EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA.”, que por este instrumento se
9 realiza en su favor.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía queda establecida por el
10 valor del precio de la presente transferencia, esto es USD.6.080,00 /100
11 dólares de los Estados Unidos de América. **SÉPTIMA: ANOTACIONES.**- Para
12 los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede
13 en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de
14 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca.
15 Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la
16 perfecta validez del presente instrumento público. La presente minuta ha
17 sido elaborada y suscrita por el ABOGADA CARLA CRISTINA ALBA CRESPO.
18 ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO UNO- DOS MIL
19 NUEVE- CIENTO SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY,
20 que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las
21 partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con
22 todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y



1 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura,
 2 se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
 3 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente
 4 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades
 5 legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y,
 6 leída que fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí
 7 el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de
 8 su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
 9 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
 10 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los
 11 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
 12 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
 13 doy fe.-

14 
 15
 16 **FAUSTO VINICIO AGUILERA ZÚÑIGA**
 17 **C.I. 0101881076**

18 
 19
 20 **SANDRA PILAR GARCÍA RAMOS**
 21 **C.I. 0102350097**

22 
 23
 24 **ANDREA PAOLA AGUILERA GARCÍA**
 25 **C.I. 0104952841**

26 **Dr/EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA".



En la ciudad de Cuenca, a los diez y siete días del mes de octubre de 2014, siendo las 18h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. 24 de Mayo, Edificio Portales del Río, sector Subida a Turi, se encuentra el señor Ing. Fausto Aguilera Zúñiga, quien por sus propios y personales derechos, es socio propietario del 80% del capital suscrito y pagado de la compañía, así como el señor Pedro Santiago Aguilera García, socio propietario del 20% del capital suscrito y pagado de la empresa. Por tanto, siendo los señores Aguilera Zúñiga y Aguilera García los únicos y universales socios de la compañía "EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA", y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar el único punto del día: **Autorizar la transferencia a realizar por parte del Ing. Fausto Aguilera Zúñiga, correspondiente al veinte por ciento de las participaciones de la compañía a la señorita Andrea Paola Aguilera García.**

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía Sr. Pedro Santiago Aguilera García y como secretario actúa el Gerente, Sr. Bernardo Polo Donoso. Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se da lectura del Orden del Día, el cual es aprobado. Pasando al conocimiento del mismo, se concede la palabra al Ing. Fausto Aguilera, quien solicita la autorización de la Junta de Socios para realizar la cesión de 6.080 -20%- participaciones sociales del capital de la Compañía, teniendo cada una de ellas un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a la señorita Andrea Paola Aguilera García, las cuales serían transferidas íntegramente por parte del Ing. Fausto Vinicio Aguilera Zúñiga.

Luego del debido análisis de este particular, por unanimidad del capital social, la Junta General de socios resuelve autorizar la transferencia de 6.080 participaciones sociales en el capital de la compañía, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, a la señorita Andrea Paola Aguilera García; las mismas que serán transferidas en su totalidad por parte del Ing. Fausto Vinicio Aguilera Zúñiga; generando la transferencia por un total de 6.080 participaciones, correspondientes al veinte (20%) por ciento del capital social de la compañía, teniendo cada una un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Luego de la cesión de las participaciones antes referida, el capital social quedará integrado de la siguiente forma:

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper left quadrant of the page. The text is faint and difficult to read.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower left quadrant of the page. The text is faint and difficult to read.

Handwritten text, possibly a list or notes, located at the bottom of the page. The text is faint and difficult to read.

Socio	Capital pagado	No. de participaciones	Porcentaje de participación
Fausto Vinicio Aguilera Zúñiga.	\$18.240,00	18.240	60%
Pedro Santiago Aguilera García.	\$6.080,00	6.080	20%
Andrea Paola Aguilera García.	\$6.080,00	6.080	20%



En consecuencia, se decide emitir los correspondientes certificados a nombre de los socios, una vez que se perfeccione la transferencia de participaciones; y, se autoriza el otorgamiento de la escritura de cesión de participaciones, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; el acta es conocida y aprobada por una unanimidad del cien por ciento del capital social. Para constancia suscriben el acta los socios, por sus propios y personales derechos, así como el gerente de la compañía en su calidad de secretario.

Ing. Fausto Aguilera Zúñiga
Socio de la Compañía

Pedro Santiago Aguilera García
Socio - Presidente de la Junta .

Bernardo Polo Donoso

Gerente- Secretario de la Junta.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION SUCCURSAL DE NOTARIAS
 DE LA CIUDAD DE CUENCA

CIUDADANIA 010188107-6
 AGUILERA ZUNIGA FAUSTO VINICIO
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 02 SEPTIEMBRE 1963
 004-0144 02734 IN
 AZUAY CUENCA
 EL SAGRARIO 1963





ECUATORIANO
 CASADA SANDRA PILAR GARCIA RAMIREZ
 EL EFECTO ING. INDUSTRIAL
 ALEJANDRO AGUILERA
 MELVA ZUNIGA 14/12/2007
 CUENCA 04/12/2021
 REN 2024933




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 D10188107-6 001-0144
 AGUILERA ZUNIGA FAUSTO VINICIO
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000214
 3751354 16/06/2014 12:11:33
 IMP. IGM. SA

100

100

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010235009-7

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA RAMOS SANDRA PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO **1963-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
FAUSTO VINICIO AGUILERA ZUÑIGA



INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS

V4333/2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA VAZQUEZ GONZALO AUGUSTO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS PATINO MARIA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA 2014-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
Sandra Garcia R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0154

0102350097

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCIA RAMOS SANDRA PILAR

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE

1

PARRROQUIA

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

100

100

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **010495284-1**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILERA GARCIA ANDREA PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1996-01-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AGUILERA ZUÑIGA FAUSTO VINICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA RAMOS SANDRA PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2014-06-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-26**

Dr. [Signature] *Andrea Aguilera [Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V3342V2442

Andrea Aguilera *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

010495284-1 001 - 0130

AGUILERA GARCIA ANDREA PAOLA

AZUAY CUENCA

SAGRARIO

EXENCION USD: **0**

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00208

3753266 13/06/2014 12:47:22

3753266

IMP. IGM. 03

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA *[Signature]* COPIA CERTIFICADA QUE LA
 FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION.

[Signature]

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **“EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA.”** he marginado la razón de la Cesión de Participaciones que antecede. **Cuenca, 22 de Octubre del 2014. EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 14587

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10841
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	177
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104952841	AGUILERA GARCIA ANDREA PAOLA	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0101881076	AGUILERA ZUÑIGA FAUSTO VINICIO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	6080,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "EQUIPOS Y SERVICIOS EQUISER CIA. LTDA." INSCRIT CON EL NRO. 570 EL 05/08/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.





Registro Mercantil de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

Maria Verónica Vázquez López

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

